



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0223
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0672 del 03 de Diciembre del 2014, la compañía EDUSOZAM S.A. EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 21 de Octubre del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora VERA CEDEÑO MONICA GYSELA, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación de fecha 08 de Noviembre del 2016, informando que la compañía EDUSOZAM S.A. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías.;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0165 del 08 de Noviembre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía EDUSOZAM S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal



N° TRAMITE: 8414-0041
DOCUMENTO: Resolución



web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Primera y Segunda del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 08 de Noviembre del 2016.

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.

MAM
08-11-2016
Exp.No.34639